

## ANEXO I

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

- **Objeto:** El objeto es la prestación del servicio de Asesoría Jurídica en la totalidad de ramas del derecho (tales como, sin que resulte limitativo en civil, penal, mercantil, laboral, administrativo y contratación pública, corporate compliance, fiscal, contable, incluida la gestión y presentación de impuestos), así como la defensa jurídica de CONTURSA en toda clase de instancias judiciales y administrativas, en cualquier posición jurídica del procedimiento, todo ello a excepción de la defensa jurídica incluida en las pólizas de seguro que pueda tener CONTURSA.

Sin resultar limitativas, la adjudicataria deberá, tal y como se describe en las condiciones esenciales del contrato y especiales de ejecución:

- Prestar el asesoramiento recurrente sin limitación alguna a las consultas que puedan realizarse mediante vía telefónica o correo electrónico en la totalidad de las materias.
- Confección y supervisión de todos los contratos que suscriba o prepare CONTURSA con sus clientes, expositores, proveedores, colaboradores, agentes, personal y cualquier persona física o jurídica a la que pueda unirle una relación contractual de cualquier tipo.
- Asistencia personal y presencial a las reuniones periódicas semanales que se establecen en el presente anexo.
- Asistencia y confección de actas en las aperturas de sobres en las licitaciones, así como asesoramiento en confección de pliegos de carácter general (a excepción de los puramente técnicos), así como a las resoluciones que deba dictar en cada caso el órgano de contratación y demás comunicaciones y documentos que se generen como consecuencia de ello.
- Asistencia a los Consejos de Administración y reuniones de la comisión ejecutiva, así como a requerimiento del Gerente y Consejero Delegado a cuantas reuniones para asesoramiento extraordinario en todas las ramas que afectan a CONTURSA.
- Asistencia a expedientes de gestión e inspección en todas las materias, tales como tributaria, fiscal, seguridad social, laboral, consumo, etc. Incluida la contestación de requerimientos y documentación, así como la confección del Informe Trimestral de Morosidad.
- Asistencia jurídica ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden.
- Seguimiento, asesoramiento y mejora del Programa de Corporate Compliance existente en CONTURSA.
- Confección y presentación de todo tipo de modelos tributarios.
- Consultoría recurrente en materia contable.
- En general cualquier labor de asesoramiento, redacción de documentos o elaboración de informe jurídico que pueda ser requerida por CONTURSA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>		



Se justifica la no división en lotes al ser un servicio con la necesidad de ser prestado por un único adjudicatario con equipo suficiente, coordinado, con conocimiento de todas las materias y habilitación profesional para ello. Su división en lotes no sería rentable para CONTURSA e iría en contra la necesaria coordinación del servicio general e integral pretendido en el expediente de contratación.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
  - **Tramitación:** Ordinaria
  - **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
  - **CÓDIGO CPV:** 79100000-5
  - **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
  - **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- 
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.
- 

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)</b>	220.000,00 €
<b>IVA</b>	46.200,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	286.200,00 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI  NOX
  - **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**  
SI  NO x
- Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. El VEC es de 880.000 € + IVA, calculado sobre la base del plazo de ejecución, incluidas posibles prórrogas.
- **Aplicación presupuestaria:** 6230
  - **Ejercicio presupuestario:** 2.020 a 2.024
  - **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>		



conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

Se deja señalado que para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta tanto el histórico de asesoría como los procedimientos judiciales de los últimos 2 años han sido:

JUZGADO O TRIBUNAL	PROCEDIMIENTO	IMPORTE/CUANTÍA PPAL
J.P.I. 2 Sevilla	Proc. Ordinario	32.458,93 €
J.P.I. 27 Sevilla	Monitorio	3.187,29 €
J.P.I. 27 Sevilla	Ejecución Tit. Jud.	3.187,29 €
J.C-A 4 Sevilla	Proc. Ordinario	1.585.350,37 €
TSJA – Sala Contencioso	Viene del anterior	1.585.350,37 €
J. Social 11 Sevilla	Despido y cantidad	60.000 € aprox
J. Social 6 Sevilla	Seguridad Social	Indeterminada
TSJA – Sala Social	Seguridad Social – supl.	Indeterminada

No se han incluido en el listado los procedimientos administrativos correspondientes a impugnaciones de concursos, reclamaciones económico administrativas, expedientes de conciliación laboral, inspecciones o procedimientos de gestión tributaria, laboral u otras materiales, ni procedimiento que no sea exclusivamente judicial.

Con independencia de dicho listado, existen abiertos expedientes iniciados con anterioridad, en los que se deberá ejercitar la defensa de CONTURSA.

- **Plazo de ejecución:** 36 meses + 12 de prórroga.
  - **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura por la parte fija y conforme al baremo del Colegio de Abogados de Sevilla vigente en cada momento, aplicando el descuento ofertado, en la parte procesal.
  - **Prórroga:** máximo 12 meses a voluntad de CONTURSA.
  - **Revisión de precios:**        **SI**          **NO**
- Solo en caso de que se modificara el Baremo existente en el Colegio de Abogados de Sevilla y con el límite legalmente establecido., con el límite del 10%
- **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.
  - **Garantía Provisional:** **SI**  **NO**
  - **Garantía Definitiva:** **SI.** **Importe:** 5% del importe de adjudicación.
  - **Seguros:**        **SI**         **NO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>		



- 
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI  NO
- 

- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 12 de marzo de 2.020 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

Correo Electrónico: [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
  - **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
  - **Correo Electrónico:** [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

**DOS**

**Sobre nº 1.-** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>		




**2.2.- SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO III. (Apartado 2.2.2)
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO III. (Apartado 2.2.3)
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (Anexo III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III).
- H)** Escritura de transformación, adaptación o constitución en Sociedad Profesional, debidamente inscrita.
- I)** Justificante o declaración jurada de tener la habilitación necesaria para presentar impuestos y modelos tributarios por cuenta de terceros. (Anexo III)
- J)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

**2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>			

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

### **2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

#### **Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:


Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>			

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

### **2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 50.000 euros.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>		



Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

#### **2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

#### **2.2.5.- OTROS REQUISITOS:**

No procede.

#### **2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI**  **NO** x

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI**  **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: No procede
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI**  **NO** x


En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI**  **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

#### **2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución**, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>			



- C) Será necesaria entre una y dos reuniones semanales con Abogado con facultades suficientes para la toma de decisiones en las materias que cada semana se tratarán, en las instalaciones de CONTURSA, para tratar asuntos incluidos en el objeto del contrato, revisar documentos, asistir a apertura de sobres y resolver todas las dudas que se tengan.

Dichas reuniones tendrán lugar en horario de mañana a disposición, serán fijadas de común acuerdo, tendrán una duración estimada de entre 2 y 5 horas.

- D) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la seguridad social, INEM y demás administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

- E) Mensualmente, la adjudicataria girará factura a CONTURSA por los servicios no consistentes en actuaciones judiciales, que será fija y prorrateada conforme la oferta que resulte adjudicataria.

Las facturas por servicios ante Juzgado y Tribunales se girará conforme al Baremo Orientador a efecto de costas que se encuentre vigente en cada momento en el Colegio de Abogados de Sevilla, aplicándose el descuento ofertado y señalando la norma que se aplica.

- F) La empresa adjudicataria deberá permanecer durante toda la vigencia del contrato al corriente con las haciendas estatal, autonómica y local, así como con la Seguridad Social.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

#### **2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

#### **2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>		



El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

**2.2.9. BIS- SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.


Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>			

### **3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

Por incumplimiento de las mejoras incluidas por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de valoración del contrato se impondrá la siguiente penalidad: El doble del importe de la mejora incumplida.

### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo:** SI  NO

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, tanto de compromisos como de carácter económico, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

#### **4.2.- Información previa a realizar la oferta:**


Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria, el histórico de procedimientos judiciales se puso en antecedentes al principio del presente anexo.

#### **4.3.- Forma de realizar la oferta.**

El licitador, con respeto al precio máximo establecido para cada apartado, deberá poner un precio por la totalidad de los trabajos de asesoramiento extrajudicial, un porcentaje de rebaja respecto al baremo orientador de honorarios del Colegio de Abogados de Sevilla a efectos de costas, así como rellenar si se adquieren los compromisos detallados en el Anexo.

#### **4.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:**

CONTURSA procederá a:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>			


- Otorgar 40 puntos a la licitadora que oferte, sin que sea declarada desproporcionada, la mejor oferta económica, puntuando el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula, siendo X el resultado de puntos, MO la mejor oferta y OV la oferta a valorar:

$$X = \frac{40 \times MO}{OV}$$

- Otorgar 40 puntos a la licitadora que oferte un mayor porcentaje de reducción respecto del Baremos de Honorarios aprobado a efecto de costas por el Colegio de Abogados de Sevilla vigente, puntuando el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula, siendo X el resultado de puntos, MO la mejor oferta y OV la oferta a valorar:

$$X = \frac{40 \times OV}{MO}$$

- Compromisos:
  - Se otorgarán 2 puntos a la licitadora que se comprometa a mantener de ser necesaria más de dos reuniones presenciales por semana en las instalaciones de CONTURSA.
  - Se le otorgarán 2 puntos adicionales a la licitadora que adquiera el compromiso de asistencia a las reuniones semanales de, al menos, dos Letrados en ejercicio que sean socios.
  - Se otorgarán 2 puntos a licitadora que adquiera el compromiso de emisión de informes simples y resolución de consultas realizadas por correo electrónico en el plazo máximo de un día hábil desde que se le solicite o formule la cuestión.
  - Se otorgarán 2 puntos adicionales a la empresa que adquiera el compromiso de poner a disposición de CONTURSA su despacho profesional para reuniones de trabajo con los Letrados que presten el Servicio.
  - Se le otorgarán 2 puntos a la licitadora que adquiera el compromiso de ceder la licencia de programa de corporate compliance para el caso de no ser compatible con el actual, así como adaptarlo (el actual es AENOR)
  - Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que establezca un sistema de localización permanente de socio a disposición de CONTURSA para eventualidades no previstas durante 24 horas todos los días del año, debiendo disponer de teléfono habilitado para ello y adquirir el compromiso de estar presente en las instalaciones de CONTURSA en el plazo máximo de dos horas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>			

Resultará adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación sumados todos los conceptos de baremación.

**5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

En caso de que alguna de las ofertas del apartado de asesoramiento jurídico extrajudicial presentara un precio por debajo del 20% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede

**8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede


**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

**10.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación.

Comité de Dirección.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>			

## ANEXO II

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>.....  
 con D.N.I. n<sup>o</sup>.....  
 y domicilio en .....  
 c/.....  
 en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 con CIF.....  
 en calidad de .....

## EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO JURÍDICOS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

## ASESORAMIENTO EXTRAJUDICIAL

PRECIO ANUAL SIN IVA OFERTADO	€
-------------------------------	---

## PORCENTAJE DE REBAJA RESPECTO AL BAREMO EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

PORCENTAJE DE REBAJA OFERTADO	%
-------------------------------	---

## COMPROMISOS

COMPROMISO	SI	NO
Mantener de ser necesaria más de dos reuniones presenciales por semana en las instalaciones de CONTURSA.		
Asistencia a las reuniones semanales de, al menos, dos socios.		
Emisión de informes simples y resolución de consultas realizadas por correo electrónico en el plazo máximo de un día hábil desde que se le solicite o formule la cuestión.		
Poner a disposición de CONTURSA su despacho profesional para reuniones de trabajo con los Letrados que presten el Servicio.		
Ceder la licencia de programa de corporate compliance para el caso de no ser compatible con el actual, así como adaptarlo (el actual es AENOR)		
Sistema de localización permanente de socio en ejercicio a disposición de CONTURSA para eventualidades no previstas durante 24 horas todos los días del año, debiendo disponer de teléfono habilitado para ello y adquirir el compromiso de estar presente en las instalaciones de CONTURSA en el plazo máximo de dos horas		

En dichos precios no se detallará el IVA que será el aplicable en cada momento.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>		



## ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____ <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____ _____
--

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:


1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, así como con la Seguridad Social.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la solvencia económico financiera exigida en el presente concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la solvencia técnico profesional exigida en el presente concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con los requisitos para contratar con CONTURSA.
- Tener la habilitación necesaria para presentar impuestos y modelos tributarios por cuenta de terceros

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>			

conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.


- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello de la licitadora)  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCn147eXuvWMuGhfPTS==</a>			



**ANEXO IV**  
**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
 ....., domicilio social en .....  
 ....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 ....., con  
 N.I.F....., en calidad de .....  
 .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado .....  
 ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/02/2020 13:23:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LrwCnl47eXuvWMuGhfPTS==</a>			